



307 nº 654 07/06/96 60

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES ha incumplido el horario en el día de la fecha, no habiendo justificado tal incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conducta quebranta el deber que el inciso a) del Artículo 27 de la Ley 22.140 le impone, circunstancia que amerita la imposición de la correspondiente sanción, conforme lo determinado en el Artículo 31 Inciso a) de la Ley 22.140 y en el Artículo 31 Inciso a) del Decreto N° 1797/80.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Nacional 22.140, el Decreto Nacional N° 1797/80, la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-IMPONER al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una sanción disciplinaria consistente en 1º Apercibimiento de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 31 de la Ley 22.140 y en el Artículo 31 Inciso a) del Decreto N° 1797/80, por quebrantar el deber impuesto en el inciso a) del artículo 27 de la ley 22.140, al haber incurrido en el 6º incumplimiento injustificado de horario en el día de la fecha.

ARTICULO 2º. Notifíquese al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese al Prosecretario de Habilitaciones para constancia en el Legajo. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FICALIA DE ESTADO N° 60 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 6 MAY 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur